

Finca número 9.921. 1. Urbana: Una décima avá parte indivisa. Que corresponde a la plaza de «parking» número 26 de la finca número 1 del bloque B del conjunto del edificio sito en término de Pineda de Mar, con frente a la avenida de Nuestra Señora de la Merced, número 3, calle Barcelona, 51, y Ángel Guimerá, 47, correspondiente este departamento al bloque que da frente a la calle Barcelona, número 51. Planta sótano, local comercial de superficie 180 metros cuadrados. Lindante: Al frente, norte; fondo, sur; derecha, entrando; oeste e izquierda, entrando; este, terreno circundante de los edificios; debajo, solar, y encima, planta baja. Tiene una cuota de proporcionalidad con respecto al bloque de 12,50 por 100 y con respecto al conjunto de los tres bloques una cuota de 4,17 por 100.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Finca número 9.897. 5. Urbana. La participación dominical de una quinceava parte indivisa que corresponde al espacio señalado con el número 4 del departamento número 1 del bloque A, del conjunto del edificio sito en Pineda de Mar, con frente a la avenida Nostra Senyora de la Mercè, número 13, calle Barcelona, número 51 y calle Ángel Guimerá, número 47, correspondiendo este departamento al bloque que da frente a la calle Ángel Guimerá, número 47, planta sótano, local comercial de superficie 180 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, derecha, entrando; norte, izquierda; sur, y fondo, oeste, con terreno circundante de los edificios; debajo, solar; encima, planta baja. Cuota de proporcionalidad con respecto al bloque 12,50 por 100.

Valora a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Finca número 1.183. Rústica: Pieza de tierra en término de Pineda de Mar, cultivo, viña y secano. De superficie según título y Registro, 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas, pero después de una expropiación efectuada por la apertura de la autopista B-19, su superficie ha quedado reducida a 6.126 metros cuadrados, aproximadamente, o aquella mayor o menor cabida ubicada dentro de sus linderos, que son los siguientes: Al norte, con la referida autopista, antes con tierra de Pedro Fabé, mediante camino; al sur, resto de finca de la que se segregó; al este, con finca de don Luis Torras Garriga, en parte mediante camino de Cal Tort; y al oeste, con camino de acceso a esta finca. Es de advertir, que esta finca figura en la actualidad inscrita con la superficie resultante del Registro de 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Arenys de Mar, 27 de marzo de 2000.—La Juez.—El Oficial habilitado.—23.450.

BADALONA

Edicto

Don Juan Manuel García Lara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 12/99, sección D, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona contra «Construcciones Badalona, Sociedad Anónima» y don Francisco Vargas Torrejón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado y en relación a las subastas a celebrar en dichas actuaciones y cuyo edicto se libró en fecha 7 de marzo pasado, librar el presente con el fin de aclarar que los datos registrales de la finca objeto de las subastas señaladas es la siguiente:

Tomo 2.968, libro 104 de Badalona 3, folio 74, finca número 6.150 manteniéndose las demás condiciones establecidas en el edicto antes mencionado.

Badalona, 13 de abril de 2000.—El Secretario.—23.455.

BADALONA

Edicto

Don Jesús Arangüena Sande, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 195/94-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Conaviem, Sociedad Anónima» y otros. Por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a las subastas de los bienes embargados que al final se describen, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las doce horas del día 20 de junio de 2000, por el tipo de tasación ascendente a 9.236.295 pesetas para la finca registral número 25.376 y 500.000 pesetas para la finca registral 25.360/004.

En segunda subasta, a las doce horas del día 18 de julio de 2000, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las doce horas del día 14 de septiembre de 2000, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber realizado la consignación antes mencionada en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 0529-0000-17-195-94-A, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto por el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. (Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria).

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas para tomar parte en la subasta, a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y lo que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Departamento número diez. Piso tercero, puerta segunda de la escalera A, sito en la tercera planta alta de la casa con frente a la avenida del Molino de Viladecáns. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecáns, al tomo 956, libro 312, folio 25, finca 25.376.

Urbana. plaza de garaje número cuatro del local número uno sito en la planta sótano, con entrada independiente por la Avda, del Molino 2-4 de Viladecáns. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecáns, al tomo 1024, libro 380, folio, finca 25.360/004.

Dado en Badalona a 18 de abril de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—23.416.

BALMASEDA

Edicto

Doña Ana García Orruño, Juez de Primera Instancia número 1 de Balmaseda (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 248/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Isabel Uriarte Castillo, don Gaspar Colinas Sorribas, don Julián Gutiérrez Sanz, don Jesús Uribebalgo Gómez y doña Felisa Prieto Rodríguez, contra don Antonio Mantrana de la Fuente y doña María Cruz Capetillo Larrinaga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de julio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del